

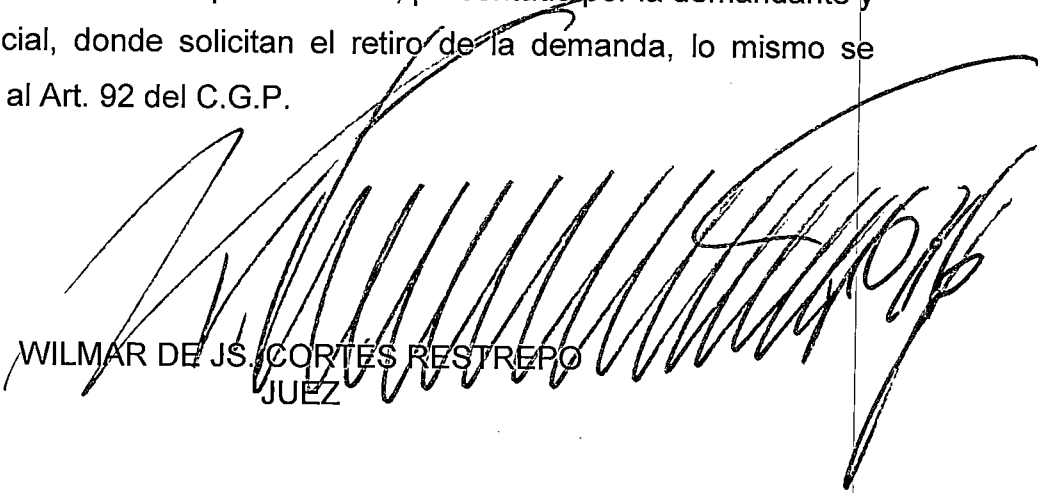


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00098-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la demandante y su apoderada judicial, donde solicitan el retiro de la demanda, lo mismo se autoriza, conforme al Art. 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ